



Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIEMOS POZOBLANCO-IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, AL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2018, PARA MOSTRAR EL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A NUESTRA VECINA Y DECLARAR "PERSONAS NON GRATAS" DE LA CIUDAD DE POZOBLANCO A LOS MIEMBROS DE 'LA MANADA'**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



054.000393839.4A00

#### Caso Pamplona:

Según la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra de 20 de marzo de 2018, quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como 'La Manada' perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una joven de Madrid durante las fiestas de San Fermín de 2016.

En la citada sentencia, recurrida por las partes, se pretendía justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha señalado para el próximo 7 de noviembre la deliberación y fallo de los recursos presentados contra la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial que condenó a 9 años de prisión, por un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento, a los cinco acusados de la violación grupal de los Sanfermines de 2016.

El TSJN no considera necesaria la celebración de la vista para la correcta formación de su convicción, y de paso así protege "la identidad e indemnidad" de la víctima. La sentencia podría estar redactada y notificada a las partes aproximadamente un mes después.

Mientras los abogados de la defensa solicitan la absolución de los acusados, la Fiscalía, la acusación particular -los abogados de la víctima-, y las acusaciones populares -Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona- solicitan aumentar las penas hasta los 25 años de cárcel porque consideran que lo que se produjo aquel 7 de julio de 2016 en el portal de la calle Paulino Cabañero de Pamplona fue una agresión sexual y no un abuso sexual.

#### Caso Pozoblanco:

Finalizada la fase de instrucción, la jueza de Pozoblanco que instruye el caso de presuntos abusos a una chica de nuestra localidad, en mayo de 2018 por parte de



Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA

abusos sexuales y delitos contra la intimidad" y dictamina mediante auto de fecha 24 de septiembre la apertura de juicio oral.

Anteriormente la magistrada había dictado un auto en el que imponía a los cuatro investigados la prohibición de acercarse a menos de 500 metros de la denunciante y de comunicarse por cualquier medio con ella cuando los miembros de 'La Manada' salieron en libertad provisional después de ser condenados a nueve años de prisión por la Audiencia Provincial de Navarra.

Durante la fase de instrucción los acusados se han acogido a su derecho a no declarar y sus abogados han esgrimido el argumento de que la prueba obtenida no tenía validez por haberse descubierto durante otra investigación. La víctima sí ha declarado en varias ocasiones durante todo este tiempo, así como varios testigos de lo que sucedió aquella noche.

Condenamos enérgicamente los presuntos hechos de los que fue víctima nuestra joven vecina, máxime cuando ella decide regresar con el grupo de la feria de Torrecampo, porque sabía que uno de los acompañantes era conocido en nuestra localidad por pertenecer a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que se supone que debería ser una garantía de seguridad para la joven.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero sí tenemos la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en nuestra ciudad, manteniendo la coherencia con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en este Consistorio.

Aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse. A las mujeres no se les puede aplicar una doble victimización, ni un plus de sufrimiento. No se les puede exigir que pongan en riesgo su vida o incluso mueran para demostrar, así, que sí se resisten ante una agresión sexual.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal viene a proponer, para aprobación en Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo y solidaridad a la joven de Pozoblanco, familiares y amistades confiando en que la justicia falle a favor de la víctima.
2. Declarar "personas non gratas" de la ciudad de Pozoblanco a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena, D. Jesús Escudero Domínguez y D. Ángel Boza Florido miembros de 'La Manada' por los hechos realizados y descritos en la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra y a los cuatro primeros como presuntos autores de los hechos que se instruyen en el juzgado de Pozoblanco.